









CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN EN LA FERIA KBB Birmingham 2020



Valencia, 22 de Noviembre de 2019

Con motivo de la feria KBB Birmingham, (1 al 4 de Marzo de 2020), la Federación de Asociaciones de Equipamiento para Baño-FEBAN, organiza la participación agrupada de empresas españolas de Equipamiento de Baño y de Cocina. Esta actividad se incluirá en el plan de promoción exterior del sector baño para 2020, que contará con el apoyo y colaboración de ICEX-España Exportación e Inversiones.

KBB Birmingham se celebra desde 1985 y es la feria de referencia en el Reino Unido para los sectores del sector baño, azulejo y otras superficies, cocina y complemento, donde está ya confirmada para la próxima edición la participación de empresas de referencia del sector. Según los datos facilitados por su organizador UBM Built environment, **en la pasada edición de 2018 fue visitada por más de 16.000 profesionales,** siendo el perfil del visitante el siguiente: 34% comercio de venta minorista (independiente y almacenes de materiales de construcción), 10% Arquitectos- Constructores y Promotores Inmobiliarios, 11% diseñadores de interiores y 5% Instaladores profesionales.

1. ORGANIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN AGRUPADA

FEBAN ofrece a las empresas participantes los siguientes servicios para la correcta organización de la participación en la feria:

- 1.1 Coordinación general de la actividad y asesoramiento en la contratación de espacio expositivo, mediación con el organizador ferial para la obtención/cambio de ubicación y asesoramiento en la contratación de suministros y organización general de la participación.
- 1.2 Solicitud de proyecto y presupuesto de decoración de stands
 - FEBAN solicita propuesta de proyecto de decoración de los stands y presupuesto a varios proveedores de contrastada experiencia, seleccionando el proveedor que mejores condiciones en cuanto a la calidad de su proyecto y diseño, coste y calidad de servicio y versatilidad encargarse de realizar el proyecto de participación agrupada.
- **1.3 Publicidad, promoción y difusión de la Participación Española de empresas** en los medios sectoriales y elaboración de la publicidad específica que se realice con motivo de la participación agrupada.









1.4 Transporte de muestras y servicios logísticos en Feria.

FEBAN selecciona y ofrece a las empresas participantes un proveedor de servicios logísticos para encargarse del transporte de mercancías de la participación agrupada y de los servicios en feria.

1.5 Coordinación de montaje y desmontaje.

Personal de la federación viajará con anterioridad al inicio de la feria para coordinar el montaje de los stands, la entrega del material expositivo y la contratación de los suministros contratados por cada expositor, ahorrando tiempo al expositor a su llegada al evento.

1.6 Asesoramiento en la solicitud y contratación de suministros.

FEBAN conoce e informa a los participantes de cuáles son los formularios que deben ser rellenados y en qué momento, evitando así el pago de demoras y/o pedidos fuera de plazo.

2. APOYO ICEX

Esta actuación forma parte del programa de actividades de promoción sectorial que presentado a ICEX España Exportación e Inversiones, no obstante dado que es una actividad correspondiente a 2020 el apoyo ICEX queda condicionado a la aprobación del Plan Sectorial 2020 de Feban.

La cantidad global de ayuda ICEX, asignada a esta actividad asciende a 30.000€. Su distribución entre las empresas participantes será proporcional, aplicando las condiciones y porcentajes de apoyo fijados para la actividad y vendrá determinada por el nº total de empresas participantes.

Serán apoyables para esta actividad al menos uno de los siguientes conceptos en función del presupuesto disponible: alquiler de espacio, decoración del stand y transporte de muestras.

Siguiendo con las directrices marcadas por ICEX España Exportación e Inversiones, esta ayuda tendrá los siguientes condicionantes:

- Hasta un 20% de los conceptos de alquiler de stand, decoración y transporte de muestras, para aquellas empresas que esta edición sea su segunda a quinta participación en la feria con ayuda de ICEX España Exportación e Inversiones. Se contabiliza la temporalidad desde 2008. Una vez transcurridos los cinco años de ayuda ICEX a la empresa en esta actividad, contabilizando a partir del año 2008, no se recibirá más ayuda ICEX.
- Hasta un 5% adicional de apoyo para aquellas empresas que participen por primera vez con ayuda de ICEX España Exportación e Inversiones.

Los requisitos para acceder a la ayuda ICEX son:

- Empresa legalmente constituida en España, que fabrique y/o comercialice productos con marca española.
- Participación de un mínimo de 6 empresas.
- La decoración debe ser identificativa de España
- La empresa beneficiaria deberá estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública, no habiendo sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.









CRITERIOS DE SELECCIÓN: Las inscripciones se aceptarán por orden de recepción.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Para participar en esta actividad **DEBERÁN REMITIR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN ANTES DEL PRÓXIMO DÍA 24 DE ENERO DE 2020 incluido:**

- Ficha participación cumplimentada
- Pago del coste de Coordinación y gestión de la participación agrupada: 500€ + 21%
 IVA por empresa.

El pago de esta cuota de participación cubre los gastos de coordinación y gestión mencionados en el punto 1.3 de esta convocatoria y se trata de un servicio opcional.

Se abonará mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta bancaria indicando la siguiente referencia:

Entidad: Bankia IBAN ES76 2038 9933 16 6000610730

Ref. Nombre empresa/ KBB 2020

Una vez realizado por favor remitan copia escaneada de la transferencia al e-mail info@feban.es

Los gastos de gestión de la ayuda ICEX por parte de FEBAN (tramitación de la solicitud, justificación y liquidación de la ayuda ICEX, se cobrarán tras la liquidación de la ayuda, siendo éstos un 15 % del total de la ayuda a percibir por el beneficiario, independientemente de si es empresa asociada o no.

Para cualquier información adicional o consulta al respecto, pueden contactarnos a través del e-mail info@feban.es o por teléfono en el nº 96 353 20 07

Persona de contacto: Sergio González

Para cualquier consulta referente a la ayuda de ICEX pueden ponerse en contacto con la persona responsable de esta actividad: Srta. Carolina Fernández <u>carolina.fernandez@icex.es</u>, telf. de contacto: 913496375

La presente convocatoria de participación en la feria KBB 2020 que FEBAN organiza con apoyo de ICEX-España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de 22 de noviembre de 2019

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y en su caso a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones"









PROTECCIÓN DE DATOS

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

FONDOS FEDER

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

"Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto".

Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

IMPORTANTE- Autorización a la AEAT/Aduanas

Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades optimizando el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a ICEX. La autorización[1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:

https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15

- Información sobre los objetivos de esta autorización: https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/nuevos-instrumentos/index.html
- *Vídeo con información*: https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-videos/sectores/servicios/VID2019828701.html